

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00411-00

En atención a que la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. informó que con el número de trámite 000002100381859 - CRE030104673, se registró la medida cautelar decretada en auto del 9 de julio de 2021; sin embargo, de la lectura del certificado de existencia y representación aportado, se observa que se inscribió la demanda en aquel, sin hacer claridad que la misma recae sobre el establecimiento de comercio que se distingue con el nombre FAZENDA BELA VIDA S.A.S. con matrícula No. 02894276 del 23 de noviembre de 2017 y ubicado en la diagonal 86A No. 102-50 de la ciudad de Bogotá D.C., por lo que se hace necesario requerir a la entidad para que proceda a hacer las correcciones del caso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

REQUERIR a la Cámara de Comercio para que se sirva corregir la inscripción de la demanda, en el sentido de indicar que aquella recae sobre el establecimiento de comercio que se distingue con el nombre FAZENDA BELA VIDA S.A.S. con matrícula No. 02894276 del 23 de noviembre de 2017 y ubicado en la diagonal 86A No. 102-50 de la ciudad de Bogotá D.C.. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **98** hoy **20 de septiembre de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c102d9fb48ac7c008f48fdb50055437ddb30b4c5cd0bffd910aaf499155a**
Documento generado en 17/09/2021 04:39:13 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>